

Pliego de condiciones del contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (Expediente 06/2025)

Nota: En el caso de discrepancia entre las versiones catalana y castellana del presente documento prevalecerá la versión en catalán.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Primera. Objeto del contrato	4
Segunda. Necesidad a satisfacer e idoneidad del contrato	4
Tercera. Datos económicos de los contratos	6
Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas	7
Quinta. Régimen jurídico del contrato	7
Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación	9
Séptima. Publicidad de la licitación	9
Octava. Medios de comunicación electrónicos	9
Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación	10
II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ..	13
Décima. Las proposiciones. Documentación a presentar, forma y contenido	13
Decimoprimera. Criterios de adjudicación	17
Decimosegunda. Criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones	22
Decimotercera. Variantes	22
Decimocuarta. Proposiciones anormales o desproporcionadas	22
Decimoquinta. Garantía provisional	23
Decimosexta. Mesa de contratación	23
Decimoséptima. Apertura de pliques	24
Decimoctava. Adjudicación	25
Decimonovena. Garantía definitiva	25
Vigésima. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario	25
Vigésima primera. Formalización del contrato	26
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	27
Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes	27
Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución	28
Vigésima cuarta. Modificación del contrato	29
Vigésima quinta. Régimen de pago	29
Vigésima sexta. Revisión de precios	30
Vigésima séptima. Causas de resolución	30
Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades	30
Vigésima novena. Potestad de interpretación	31
Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato	31
Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato	31
Trigésima segunda. Cesión	32
Trigésima tercera. Subcontratación	32
Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información	32
Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones	32
Trigésima sexta. Seguros	32
Trigésima séptima. Lugar de realización del objeto del contrato	32
Trigésima octava. Responsable del contrato	33
Trigésimo novena. Protección de datos de carácter personal	33
Cuadragésima. Recurso especial en materia de contratación	33
Cuadragésima primera. Solicitud de medidas cautelares	34

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

ANEXO 1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES.....	35
ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES	46
ANEXO 3. SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS	47
ANEXO 4. MEMORIA DESCRIPTIVA	48
ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....	49
ANEXO 6. PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA.	50

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato los servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (en adelante, ACM), con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones y sus anexos, los cuales tienen naturaleza contractual, así como a la normativa aplicable en materia de contratación.

El detalle del servicio, objeto de este contrato, se puede consultar en el Pliego de prescripciones técnicas del servicio de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación (en adelante PPT), que se adjunta como **ANEXO 1**, conteniendo la relación de las condiciones concretas respecto al objeto del presente contrato que son de obligado cumplimiento y que lo regirán.

El presente contrato se considera un contrato de servicios, en los términos del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Servicio Público (en adelante, LCSP).

En cuanto al contenido del artículo 99.3 de la LCSP, el Órgano de contratación no puede dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, los cuales se justifican debidamente en el expediente. En este supuesto, debido a la naturaleza del servicio objeto de licitación, la ejecución independiente de las tareas que se derivan del mismo sería más difícil y oneroso desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, que podría verse imposibilitada por la división en lotes y la ejecución de estos por la pluralidad de adjudicatarios. Esto resultaría, adicionalmente ineficiente, ineficaz y contrario al ahorro. Asimismo, la dificultad en la gestión si se procediera a la división en lotes obligaría a realizar una selección y diferenciación de servicios y prestaciones de manera previa e implicaría también deficiencias en la coordinación y optimización del trabajo. Por estas razones, no se ha considerado conveniente la lotización del contrato.

Según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, con respecto a la revisión del CPV, la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

50300000-8 *Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual*

Segunda. Necesidad a satisfacer e idoneidad del contrato

De acuerdo con el artículo 28 de la LCSP y a la vista de las necesidades reales de la ACM, resulta necesario promover la contratación de un servicio integral de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

comunicación, que garantice el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de las infraestructuras tecnológicas que apoyan la actividad ordinaria de la entidad.

En este contexto, la contratación del servicio se convierte en necesaria para:

- Garantizar la continuidad del servicio y la disponibilidad permanente de los sistemas, mediante tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y de conducción, con mecanismos de monitorización y atención de incidencias 24 horas al día, 7 días a la semana, evitando interrupciones que podrían afectar gravemente a la actividad de la entidad.
- Minimizar los tiempos de inactividad y mejorar los tiempos de respuesta y resolución de incidencias.
- Mejorar la calidad del trabajo interno y de los servicios prestados por la ACM, asegurando que el personal disponga de herramientas tecnológicas operativas, actualizadas y adaptadas a las necesidades organizativas y funcionales de la entidad.
- Garantizar la seguridad de la información y la protección de datos, mediante la correcta gestión de los sistemas, las copias de seguridad, los cortafuegos, los antivirus y los mecanismos de control de acceso, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Optimizar los recursos materiales y económicos de la ACM, mediante una gestión eficiente del parque informático existente, el alargamiento de la vida útil de los equipos y la planificación de las actuaciones de mejora, evitando la adquisición prematura o innecesaria de nuevos equipamientos.
- Asegurar la evolución y adaptación continua de los sistemas y del software de gestión, especialmente en lo que se refiere a las aplicaciones desarrolladas a medida, mediante la prestación de servicios especializados de apoyo y mejora, incluidos en el contrato de una bolsa anual de horas, que permite una respuesta ágil a las necesidades cambiantes de la organización.

En referencia a la idoneidad del contrato, ésta viene determinada por el hecho de que la ACM no dispone de medios propios suficientes ni de personal técnico especializado con la dedicación y la calificación necesarias para asumir de manera continuada e integral las tareas de mantenimiento, conducción y mejora de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación.

La naturaleza del servicio requiere conocimientos técnicos altamente especializados, capacidad de actuación inmediata ante incidencias, disponibilidad permanente, experiencia en entornos tecnológicos complejos y capacidad de coordinación con terceros proveedores y fabricantes, requisitos que no pueden ser cubiertos adecuadamente con recursos internos sin perjudicar otras funciones propias de la organización.

En consecuencia, la contratación externa de este servicio se configura como la opción más adecuada, eficiente y proporcional para satisfacer las necesidades descritas, garantizando una prestación profesional, continuada y de calidad.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Tercera. Datos económicos de los contratos

3.1. El sistema para la determinación del precio del contrato es en base a un tanto alzado para la totalidad de las prestaciones del contrato y teniendo en cuenta el precio de mercado de los servicios objeto de licitación en el momento de fijarse el presupuesto base de licitación, al amparo del artículo 100 a 102 LCSP.

3.2. El **presupuesto base de licitación**, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato, se fija en la cantidad de **ciento dos mil euros (102.000,00 €)**, sin IVA, y de **ciento veintitrés mil cuatrocientos veinte euros (123.420,00 €)**, IVA incluido al tipo del 21%.

El presupuesto base de licitación se ha determinado en base a los costes derivados del anterior contrato, así como el importe de los trabajos accesorios o auxiliares, contemplando el incremento de los trabajos por la ampliación de las instalaciones y equipos a atender durante la ejecución del contrato. Asimismo, para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta el cálculo de costes directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como los gastos derivados de la aplicación de disposiciones legales sobre seguridad y salud laboral, las cargas laborales de todo orden y los eventuales incrementos que se produzcan en el curso de la ejecución del contrato.

En este sentido, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

CONCEPTO	ANUAL	PERIODO INICIAL (2 AÑOS)
COSTES DIRECTOS		
Costes de personal (sueldo, seguridad social, etc.)	40.800 €	81.600 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos generales	6.120 €	12.240 €
Beneficio industrial	4.080 €	8.160 €
TOTAL COSTES (IVA no incluido)	51.000 €	102.000 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)	61.710 €	123.420 €

El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia.

3.2. El **valor estimado del contrato** (en adelante, VEC) es de **trescientos seis mil euros (306.000 €)**, IVA excluido, que incluye el precio del periodo inicial del contrato, así como las eventuales prórrogas y las posibles modificaciones previstas en la cláusula 24 del Pliego de condiciones, de hasta un máximo del 20%, de acuerdo con las previsiones del artículo 204 de la LCSP.

3.3. El precio del contrato es el de adjudicación, calculado teniendo en cuenta el periodo de ejecución inicial de dos años del contrato, y debe incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este Pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas

4.1. El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración inicial de **dos (2)** años a contar desde la fecha de formalización de este o de la fecha que se fije en el propio contrato.

4.2. El contrato será prorrogable de forma expresa por **tres (3)** periodos adicionales de un máximo de doce meses cada uno de ellos, siendo su duración máxima de **cinco (5)** años, incluyendo el periodo inicial de vigencia y prórrogas. Al tratarse de un contrato privado, de conformidad con el artículo 26 de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el Órgano de contratación y para las empresas contratistas, siempre que se preavise con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de las eventuales prórrogas. En ningún caso la prórroga podrá producirse con el consentimiento tácito de las partes de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP.

Quinta. Régimen jurídico del contrato

5.1. De acuerdo con las previsiones de los artículos 17 y 26.1 b) de la LCSP, este contrato tiene naturaleza privada y de servicios y, por razón de la cuantía, se encuentra sujeto a regulación armonizada, lo que, de conformidad con el artículo 28.1 letra s) de los estatutos de la ACM, corresponde al Comité Ejecutivo de la ACM ejercer las funciones de Órgano de contratación, si bien, por acuerdo del Comité Ejecutivo de 3 de octubre de 2023 y en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la ACM, se delegó esta atribución en la Comisión de Presidencia de la ACM, la cual, en consecuencia, es el Órgano de contratación competente.

El contrato se rige por este Pliego de condiciones, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato, así como también, se rige en cuanto a la preparación y adjudicación por la normativa en materia de contratación pública contenida, principalmente, en las disposiciones siguientes:

- a) Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública que deroga la Directiva 2004/18/CEE;
- b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).
- d) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- e) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- f) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, y resto de normas concordantes.
- g) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- h) Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- i) Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa;

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

- j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- k) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- l) Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- m) Decreto 107/05, de 31 de mayo, de creación del Registro electrónico de empresas Licitadoras de la Generalidad.
- n) Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia.
- o) Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo.
- p) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de defensa de los consumidores y usuarios.
- q) Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.
- r) Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- s) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- t) Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos).
- u) Real Decreto 17/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- v) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- w) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa que la desarrolla.
- x) Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- y) Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña.
- z) Ley 1/2015, de 5 de febrero, del régimen especial de Aran, Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las normas que la desarrollan y la Ley 35/2010, de 1 de agosto, del Occità, aranés en Arán.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, éste se regirá por las normas de derecho privado.

5.2. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte de este y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

5.3. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales restantes, prevalecerá el presente Pliego de condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación del servicio se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tratándose de un contrato de servicios con valor estimado superior a los estipulados en el artículo 22.1 de la LCSP y con criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor de hasta el 25%.

Séptima. Publicidad de la licitación

La documentación referida a la licitación y adjudicación del contrato, así como los Pliegos de condiciones correspondientes, se publicarán en el Perfil de contratante de la Associació Catalana de Municipis i Comarques:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/32896500?categoria=0>

Octava. Medios de comunicación electrónicos

De acuerdo con las previsiones establecidas por la Disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, entre las empresas licitadoras y contratistas y la administración contratante, se realizarán por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para avisos diferentes a los elementos esenciales, por ejemplo, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Por otro lado, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del Perfil de contratante de la ACM, ubicado en la Plataforma de servicios de contratación pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/32896500?categoria=0>

Las empresas que, de acuerdo con la cláusula 10 de este Pliego, activen la oferta con la herramienta de Sobre Digital, se inscribirán en la licitación automáticamente.

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de avisos asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En el tablón de avisos electrónico que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

De lo contrario, las comunicaciones, notificaciones y avisos del Órgano de contratación se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa licitadora habrá indicado en la Declaración responsable del Sobre A, concretamente en el apartado donde se deban completar los datos a efectos de notificaciones y datos a mostrar en la web pública.

De acuerdo con el artículo 22.2 de la DN las comunicaciones se podrán efectuar de forma oral siempre que no hagan referencia a elementos esenciales del procedimiento de contratación –los Pliegos, las solicitudes de participación, las confirmaciones de interés y las ofertas–, debiendo documentar, en todo caso, su contenido, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación.

Todos los requisitos que se especifican en esta cláusula, los cuales las empresas deben reunirlos para licitar y contratar, deben concurrir hasta el último día de presentación de proposiciones y deben subsistir hasta la perfección del contrato, de acuerdo con las previsiones del artículo 140.4 de la LCSP.

Para acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se reconocen plenos efectos jurídicos a los datos que constan en el certificado de inscripción en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que determina la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 2/2014 del Parlament de Catalunya, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público; y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la LCSP.

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, con el fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios. mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las entidades mencionadas.

9.1. Procedimental para contratar

Sólo pueden contratar con la Associació Catalana de Municipis i Comarques, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar de acuerdo con el artículo 65 de la LCSP, que no estén incluidas en ninguna prohibición de contratar en los términos de los artículos 71 a 73 LCSP, así como también, que acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, de acuerdo con

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

los medios determinados en los artículos 87 y 90 de la LCSP tal como quedan concretados en esta misma cláusula del Pliego.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de los licitadores, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Los licitadores deberán contar también con la debida habilitación profesional o empresarial, la cual será exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

La empresa licitadora deberá cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, el cumplimiento de las condiciones contenidas en este artículo, las cuales deberán subsistir en el momento de perfección del contrato y su ejecución.

9.2. Habilitación profesional o empresarial

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y las licencias que, en su caso, sean exigibles para llevar a cabo la actividad objeto del contrato. Además, sus fines o actividades deben tener relación directa con el objeto del contrato y deben disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9.3. Poderes

Cuando la empresa licitadora no actúe en nombre propio, o bien, sea una persona jurídica, deberá ostentar la representación de la persona o entidad.

En este sentido, deberá aportar un poder notarial donde se acredite la representación de la persona o entidad, o bien, la escritura de nombramiento de cargo social habilitante para representar a la persona o entidad. Este poder será autenticado por la persona que a tal efecto se designe y se acompañará fotocopia compulsada del DNI.

9.4. No encontrarse en prohibición para contratar

La acreditación de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por la ley como prohibición de contratar, se podrá llevar a cabo mediante una declaración responsable acreditando que la empresa licitadora no se encuentra sujeta a ninguna prohibición para contratar, en términos del artículo 71 de la LCSP.

9.5. Solvencia económica y financiera:

La empresa licitadora deberá acreditar la solvencia económica y financiera a través de los siguientes medios tal como así lo determina el artículo 87 de la LCSP, como mínimo:

1.- El volumen anual de negocios de la empresa licitadora o candidato.

Mínimo exigido: El volumen anual de negocios de la empresa licitadora, referido al año con mayor volumen de negocios de entre los tres últimos concluidos, deberá ser, como mínimo, el valor anual medio del contrato, es decir, 51.000 euros.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

No obstante, si la fecha de creación de la empresa o de su inicio de actividades es inferior a tres años, la declaración a presentar sólo debe referirse a los ejercicios de existencia o actividad efectiva de la empresa.

Acreditación documental: Mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial.

2.- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Mínimo exigido: La cobertura mínima de la póliza de seguros debe ser de 300.000 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la LCSP.

Acreditación documental: Justificante de pago o certificado de la existencia del seguro en vigor, que deberá aportarse el plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

Cuando, por razones justificadas, la empresa no pueda facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación que sea considerada suficiente por parte del Órgano de contratación.

9.6. Solvencia profesional o técnica:

La empresa licitadora deberá acreditar la solvencia profesional o técnica en base al artículo 90 de la LCSP por los siguientes medios:

1.- Relación de los principales servicios de la misma naturaleza o similar a la determinada al objeto del contrato realizados en los tres últimos años (90.1. a) de la LCSP), que incluya importe, fechas y el destinatario, privado o público de los mismos.

Mínimo exigido: En particular, se exige que, como mínimo el importe anual acumulado dentro del año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Así pues, el importe anual acumulado dentro del año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 35.700 euros.

Acreditación documental: Los servicios efectuados se acreditarán mediante una relación de los servicios de la misma naturaleza o similar que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en el curso de los tres últimos años, en la que se deberá indicar el importe, las fechas y el destinatario, público o privado. Para determinar que un trabajo o servicio es de la misma o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los códigos respectivos de la CPV o los demás sistemas de clasificación aceptados según la LCSP.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar, antes de la formalización del contrato, los certificados de buena ejecución de los servicios declarados en el **ANEXO 2 (Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar referentes a la contratación)**, de acuerdo con la cláusula 20 de este Pliego de condiciones. Sin embargo, en caso de que sea imposible su obtención, se aceptarán las declaraciones responsables correspondientes, pero con la salvaguarda de que la ACM pueda efectuar las operaciones de comprobación y verificación correspondientes.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato (90.1.b) de la LCSP).

Mínimo exigido: Se deberá disponer de un técnico informático, especialista en desarrollo de aplicaciones, con una experiencia mínima de 5 años y con una titulación de Grado en ingeniería informática o equivalente, como responsable del servicio, así como de especialistas en materia audiovisual, infraestructura y electrónica de red y de servicios de correo y seguridad de red.

Acreditación documental: Relación del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato con su titulación y especialidades, así como en su caso los años de experiencia.

De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la LCSP, no es exigible la clasificación empresarial.

II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Décima. Las proposiciones. Documentación a presentar, forma y contenido

10.1. Presentación de las ofertas mediante la herramienta del Sobre Digital

En el plazo máximo que se identifica en el anuncio de licitación, las empresas licitadoras deberán **presentar las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital** que es accesible a través de la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/32896500?categoria=0>

En un primer momento, una vez accedan a través de este enlace a la herramienta de Sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar el formulario de alta en la herramienta y, acto seguido, recibirán un correo electrónico de confirmación en la dirección indicada en el mismo formulario, la cual deberá coincidir con la que se designe en el **Documento europeo único de contratación (DEUC) de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego, para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Este mensaje de correo electrónico contendrá el enlace que facilitará el acceso exclusivo para la presentación de ofertas, a través del cual se podrá adjuntar a la herramienta toda la documentación requerida en formato electrónico, a los efectos de efectuar posteriormente la presentación de la oferta en los Sobres correspondientes. Cabe mencionar, que la documentación podrá ir siendo adjuntada de forma escalonada, pero siempre en un momento anterior a la presentación de la oferta.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Para la presentación de la documentación adjuntada, la herramienta requerirá que se introduzca una palabra clave para cada Sobre que forme parte de la licitación, excepto por el Sobre A, dado que la documentación no está cifrada. Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación, garantizando el

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

secreto de su contenido hasta el momento oportuno. Por lo tanto, este proceso de cifrado lo lleva a cabo la herramienta del Sobre Digital, de manera que las empresas licitadoras no deben cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Por lo tanto, estas palabras claves sólo serán conocidas por las empresas licitadoras y serán imprescindibles para el descifrado de la documentación, por este motivo, es verdaderamente importante que las empresas las custodien correctamente.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, la cual no se considera presentada hasta que no ha sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta del Sobre Digital no permite suprimir o modificar las ofertas una vez presentadas; sí es posible en cualquier momento anterior al envío de la oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofertas a un mismo Lote dentro del plazo de presentación de ofertas, pretendiendo que la última sustituya a una o unas ofertas anteriores, debe informarlo así fehacientemente al Órgano de contratación y éste, o en su caso la Mesa de contratación, valorará lo que proceda respecto de estas ofertas.

Por otra parte, de conformidad con el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, este envío de las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital se podrá hacer en dos fases. En una primera fase, la empresa licitadora deberá transmitir, dentro del periodo de presentación de las ofertas, la huella electrónica de la documentación de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada la presentación de la proposición siempre y cuando se envíe posteriormente la documentación en la segunda fase. En este sentido, en esta última fase se deberá hacer el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el día y hora de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

En el supuesto de que no se efectúe el envío de la documentación en esta segunda fase, se entenderá que la oferta ha sido retirada.

Hay que puntualizar, que si se hace uso de la posibilidad del envío de las proposiciones en dos fases es indispensable que la documentación presentada coincida totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital. De esta manera no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la oferta.

Las empresas pueden encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante el apartado de "*Material de ayuda para personas usuarias*" dentro de "*apoyo*" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari>

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta del Sobre Digital, que accedan a

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

la herramienta web del Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Las empresas licitadoras pueden acceder al espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón "*ir a enviar a palabras clave*", acceder al espacio desde el que enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin necesidad de ningún requerimiento ni recordatorio previo por parte del Órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Una vez introducidas las palabras claves se descifrarán las ofertas, pero éstas quedarán secretas y guardadas en un espacio virtual seguro e inaccesible hasta el plazo fijado para el acto de apertura de los Sobres.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primer Sobre cifrado.

En el caso de que una empresa licitadora no introduzca las palabras claves antes del día y hora fijados para la apertura de los Sobres, las ofertas presentadas permanecerán cifradas siendo imposible el acceso a su contenido, consecuentemente éstas no podrán ser valoradas.

En el supuesto de que en el día que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones se produzca una quiebra técnica que imposibilite la presentación de las ofertas a través de la herramienta del Sobre Digital, el Órgano de contratación ampliará el periodo para la presentación y lo hará público a través del Perfil de contratante.

Por otro lado, cabe mencionar que las ofertas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier nocividad que no permita la apertura de los Sobres. De esta manera, es obligación de las empresas asegurarse de la correcta presentación de las ofertas, sin embargo, en el caso de que se envíe documentación con virus la empresa será la única responsable de que no se pueda acceder a su contenido.

En el supuesto de que los documentos presentados estén estropeados, sean ilegibles, estén presentados en blanco o estén afectados por algún virus, será la Mesa quien valorará las consecuencias jurídicas derivadas de la imposibilidad del acceso al contenido de las ofertas, siendo posible el acuerdo de exclusión de la empresa en el caso de que los documentos inaccesibles sean imprescindibles para conocer o valorar la oferta.

Los documentos electrónicos deberán presentarse en uno de los formatos admisibles siguientes:

- WORD, extensión *".doc"* o *".docx"*
- PDF, extensión *".pdf"*
- EXCEL, extensión *".xls"* o *".xlsx"*

La presentación de las proposiciones implica que el licitador acepta de manera incondicional el contenido de todos los documentos del expediente de contratación.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

10.2. Formulación de proposiciones de la licitación

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, no pudiendo presentar más de una proposición por licitador.

Las empresas licitadoras estarán obligados a mantener su propuesta durante el plazo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada, en tres Sobres electrónicos, en los términos siguientes:

SOBRE A

Deberá contener la documentación siguiente:

- a) **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego. En este anexo también se debe designar el nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas, entre otros datos.
- b) En el supuesto de que se trate de una entidad extranjera, la empresa licitadora deberá presentar **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, según lo establecido en el art. 140.1.f) LCSP, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 3**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, tal y como dispone el art. 140.4 LCSP.

SOBRE B

El Sobre B deberá contener la documentación siguiente:

- a) **Memoria descriptiva de prestación del servicio (ANEXO 4)**, numerada e indexada, relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor a tener en cuenta, de conformidad con la cláusula 11 del presente Pliego, así como también con las prescripciones técnicas mínimas contenidas en **el ANEXO 1** de este Pliego.

Para ser tenida en cuenta, la documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la empresa licitadora o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos.

La Associació Catalana de Municipis i Comarques se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, o bien, antes de la adjudicación del contrato, o bien, durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

La falsedad o inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con la exigencia de las responsabilidades e indemnización que correspondan.

Además, las empresas licitadoras podrán señalar la información confidencial, si lo consideran conveniente, en un apartado final de la memoria, determinando qué extremos o documentos de esta lo son y para qué razones se consideran a los efectos previstos por la LCSP.

ADVERTENCIA: La documentación que contiene/enen el/los Sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre C relativo a la proposición económica y documentación técnica de los criterios evaluables de forma automática.
El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE C

El Sobre C deberá contener la documentación siguiente:

- a) La **propuesta económica, así como los demás criterios automáticos**, de conformidad con la prevista cláusula 11 del presente Pliego, deberán ajustarse al modelo que se adjunta como **ANEXO 5** de este Pliego.
- b) La propuesta económica deberá ir acompañada, necesariamente, de un presupuesto desglosado por partidas funcionales, así como también por partidas de gasto, que deberá adjuntarse en el **ANEXO 6** de este Pliego:
 - Por partidas funcionales:
 - servicios de traspaso y puesta en marcha.
 - servicios de mantenimiento preventivo.
 - servicios de mantenimiento correctivo.
 - servicios de conducción de los sistemas informáticos.
 - servicios de propuestas de mejora.
 - servicios de mejoras específicas del software de gestión.
 - Por partidas de gasto:
 - Costes directos
 - Costes de personal.
 - Costes indirectos
 - Gastos generales.
 - Beneficio industrial.

Decimoprimer. Criterios de adjudicación

De acuerdo con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará en base a los siguientes criterios de adjudicación que se fundamentan en la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos, pudiendo obtener un máximo de **100 puntos**.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

11.1. Criterios que dependen de un juicio de valor (hasta un máximo de 25 puntos)

Se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofrecidos y la forma de prestarlos, de acuerdo con los mínimos establecidos en este Pliego de condiciones, en base a los criterios y subcriterios que se detallan a continuación.

1. Memoria descriptiva de la prestación del servicio (Hasta 25 puntos)

La empresa licitadora presentará una memoria descriptiva de cómo se prestarán los servicios, con una extensión máxima aproximada de 15 páginas numeradas de tamaño DIN-A4, en letra *Arial 11*, a un solo espacio y de acuerdo con los mínimos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de conformidad con la siguiente tabla:

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
<p><u>Traspaso y puesta en marcha del servicio</u> Se valorará la descripción de cómo se realizará el traspaso y la puesta en marcha del servicio de mantenimiento; planificación, posibles mejoras, configuración de las aplicaciones, etc.</p>	Hasta 5 puntos
<p><u>Mantenimiento preventivo y conducción y coordinación de los sistemas y servicios informáticos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará hasta 2,5 puntos por la descripción del mantenimiento preventivo propuesto, incluyendo el plan de revisiones preventivas, los procedimientos previstos para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de la instalación, los mecanismos de seguimiento del estado de los equipos (hardware y software), y los procedimientos de comunicación a la propiedad del estado de la instalación y, si es el caso, de las posibles medidas correctoras o de mejora. - Se valorará hasta 2,5 puntos por la descripción de la conducción y coordinación de los sistemas e instalaciones, valorando la propuesta de actuaciones que la empresa licitadora considera incluir en este ámbito (complementando lo que se detalla en el PPT), así como el modelo de coordinación, seguimiento y gestión del servicio, incluyendo la interlocución con la propiedad y resto de empresas de servicios. 	Hasta 5 puntos
<p><u>Mantenimiento correctivo</u> Se deberá presentar una propuesta de gestión del mantenimiento correctivo, tanto en el caso de avería que precise resolverla de forma remota o de forma presencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará hasta 2,5 puntos, la propuesta de informe periódico de la recepción de las notificaciones, tanto de forma automática (monitorización) o por aviso, valorando el detalle de cómo se hará, la disponibilidad y algunas medidas para evitar el impacto de la avería a los usuarios. 	Hasta 5 puntos

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

<p>- Se valorará hasta 2,5 puntos, la propuesta de gestión en el caso de que sea por aviso por parte del cliente, valorando el detalle de cómo se hará y aportando otra información que se considere destacable.</p>	
<p><u>Propuestas de mejora</u> Las empresas licitadoras explicarán de forma breve qué criterios utilizarán para identificar los posibles puntos de mejora de las instalaciones y sistemas desde los tres puntos de vista detallados en el apartado 2.5 del PPT.</p>	Hasta 3 puntos
<p><u>Mejoras específicas del software de gestión</u> Las empresas licitadoras explicarán de forma breve cómo prevén gestionar estas tareas, que están detalladas en el PPT, que no hacen referencia al mantenimiento de los sistemas, pero que por su contenido deben ser realizadas por el personal técnico especializado y son de gran importancia en la operativa de la propiedad.</p>	Hasta 7 puntos

Las memorias se valorarán por comparación. En la valoración de cada apartado de la memoria, se tendrá en cuenta el detalle, la concreción, la claridad y el grado de compromiso de las descripciones presentadas, de acuerdo con la tabla siguiente:

VALOR	% DE LA PUNTUACIÓN
Excelente. Subcriterio desarrollado de manera exhaustiva, detallada, adecuada y ordenada.	Hasta un 100% de los puntos
Buena. Subcriterio desarrollado de manera correcta, adecuada y con detalle.	Hasta un 75% de los puntos
Correcto. Subcriterio desarrollado de manera básica sin detalle.	Hasta un 40% de los puntos
Insuficiente. Subcriterio sin detalle o no explicado.	Hasta un 15% de los puntos

El resultado en puntos se expresará, en su caso, con dos decimales, así como la puntuación final obtenida.

La presentación de la memoria descriptiva, con el detalle de los ítems solicitados en la cláusula 11.1 de este Pliego, es un requisito indispensable para concurrir a esta licitación. La falta de presentación de la memoria descriptiva comportará la exclusión de la oferta presentada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación, la proposición de este licitador no será valorada respecto del criterio del que se trate. Si la memoria no contiene los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, la propuesta de la empresa licitadora será excluida.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Asimismo, la puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica presentada en el Sobre B será de 12,5 puntos. En caso de no obtener esta puntuación mínima, no se pasará a valorar la oferta presentada en el Sobre C.

11.2. Criterios evaluables de forma automática (hasta un máximo de 75 puntos):

La valoración de las propuestas incluidas en el Sobre C se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

2. Precio (hasta 55 puntos):

Las empresas licitadoras presentarán el correspondiente **ANEXO 5**, a los efectos de la evaluación de la proposición económica, que se realizará de conformidad con la fórmula que seguidamente se detalla, hasta una puntuación máxima de 55 puntos. Cabe mencionar que la oferta económica consistirá en ofrecer el precio total por anualidad contractual, es decir, para 12 meses, por una cuantía igual o inferior al presupuesto previsto por una anualidad fijado en 51.000 euros (cincuenta y un mil euros), IVA excluido.

Las ofertas de los licitadores serán valorables de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 55 \times \frac{\text{Proposición de importe más bajo}}{\text{Proposición económica del licitador}}$$

La propuesta económica deberá ir acompañada, necesariamente, de un presupuesto desglosado por partidas funcionales, así como también por partidas de gasto, que deberá adjuntarse en el **ANEXO 6** de este Pliego:

- Por partidas funcionales:
 - servicios de traspaso y puesta en marcha.
 - servicios de mantenimiento preventivo.
 - servicios de mantenimiento correctivo.
 - servicios de conducción de los sistemas informáticos.
 - servicios de propuestas de mejora.
 - servicios de mejoras específicas del software de gestión.
- Por partidas de gasto:
 - Costes directos
 - Costes de personal.
 - Costes indirectos
 - Gastos generales.
 - Beneficio industrial.

Para garantizar la calidad del servicio de *mejoras específicas del software de gestión*, el importe de este concepto de la oferta no podrá ser inferior al resultado de aplicar una reducción del 20% sobre el precio/hora lectiva del técnico especializado ofrecido por la empresa, aplicada a la bolsa de horas solicitadas en el PPT para este apartado.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

3. Precios/hora complementarios para la conducción de servicios y mejoras por administración (hasta 15 puntos):

De acuerdo con el **ANEXO 5**, se deberá presentar un precio/hora por cada una de las siguientes categorías profesionales y por cada uno del tipo de horas indicadas:

Técnico informático

- Precio hora lectiva: de 8.00 h a 18.00 h
- Precio hora extra: de 18.00 h a 22.00 h
- Precio hora nocturna: de 22.00 h a 8.00 h
- Precio hora en días festivos: de 0.00 h a 24.00 h

Técnico especializado

- Precio hora lectiva: de 8.00 h a 18.00 h
- Precio hora extra: de 18.00 h a 22.00 h
- Precio hora nocturna: de 22.00 h a 8.00 h
- Precio hora en días festivos: de 0.00 h a 24.00 h

A efectos de la valoración de este criterio, se establece un precio mínimo de 39€/h, sin IVA, en cualquiera de las categorías y tipo de hora, con la finalidad de garantizar la viabilidad de las ofertas y una adecuada prestación del servicio, evitando propuestas con precios insuficientes para cubrir los costes asociados a la intervención de personal técnico cualificado. Este importe se ha determinado teniendo en cuenta los precios de mercado, con el objetivo de preservar una adecuada relación calidad-precio en la prestación del servicio, sin perjuicio de la libertad de los licitadores para fijar sus precios por encima de este umbral.

En el supuesto de que una empresa licitadora no consigne alguno de los precios requeridos para cada una de las categorías y tipo de hora u oferte un precio inferior al mínimo establecido, se entenderá, a los efectos exclusivos de valoración económica y de aplicación del contrato, que el precio ofrecido para aquella categoría profesional y franja horaria es de 39€/h, sin que este hecho comporte la exclusión de la oferta.

Esta imputación automática del precio mínimo no generará ningún derecho a favor del licitador ni podrá ser objeto de revisión posterior, y se aplicará tanto en la fase de valoración de las ofertas como en la ejecución del contrato.

La oferta de los licitadores será valorada de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida: } 15 \times \frac{\text{Oferta económica ponderada de importe más bajo}}{\text{Oferta económica ponderada valorada}}$$

4. Copias de seguridad remotas (hasta 5 puntos):

Para el mantenimiento del sistema de copias de seguridad se valorará que el proveedor incluya en el precio del mantenimiento general el coste de un repositorio remoto externo a las oficinas de la ACM con una capacidad no inferior a 4Tb, así como la gestión necesaria para la actualización semanal de las copias de seguridad locales.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

En todo caso, la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas adjudicará o declarará desierto el contrato en los términos de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

Decimosegunda. Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones

En el supuesto de que dos o más empresas hayan obtenido una puntuación igual, a los efectos de adjudicar el contrato a una de las empresas admitidas, se tendrán en cuenta las previsiones del artículo 147.2 de la LCSP.

Decimotercera. Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes. Si un licitador presenta variantes en su proposición, se desestimarán todas las que la empresa licitadora en cuestión haya presentado.

Decimocuarta. Proposiciones anormales o desproporcionadas

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación.

- a) Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 30% más baja que el presupuesto de licitación.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

- c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 14% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación solicitará la información necesaria para que el Órgano de contratación pueda determinar si efectivamente la oferta económica resulta anormal o desproporcionada en relación con la prestación y deba excluirse o, por el contrario, la oferta no resulte anormal o desproporcionada y deba tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. Por este motivo, la Mesa de contratación solicitará a la empresa licitadora, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico del representante de la empresa licitadora, las precisiones que considere oportunas sobre la oferta económica y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud para presentar las justificaciones por escrito.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe las justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se reciben las justificaciones en el plazo mencionado, la Mesa de contratación propondrá de forma motivada al Órgano de contratación la aceptación o el rechazo de esta para que éste pueda decidir lo que en derecho corresponda y se pueda tener en cuenta a todos los efectos para resolver la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta.

Admitidas, en su caso, las justificaciones por el Órgano de contratación deben evaluarse todas las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Decimoquinta. Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Decimosexta. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia:

- La persona responsable del área de Comunicación de la ACM. Subsidiariamente, podrá actuar como presidente un vocal de la Mesa.

- Vocales:

- La persona responsable de la Oficina de seguimiento de contratos de la ACM.
- La persona responsable de la Base de datos de la ACM.
- Una persona de los servicios de administración de la ACM.
- Una persona jurista de los servicios jurídicos de la ACM, que realizará las funciones de secretaría de la Mesa.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

En casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, los miembros titulares serán sustituidos por la persona en quien delegue el titular.

De conformidad con el artículo 146.2.b) de la LCSP, la Mesa de contratación valorará los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, así como también los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La Mesa de contratación si lo considera oportuno podrá solicitar un informe técnico de apoyo.

Decimoséptima. Apertura de pliques

Las comunicaciones con los licitadores se llevarán a cabo por el correo electrónico que hayan señalado en la **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego.

La apertura de las plicas se llevará a cabo en base al siguiente procedimiento:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las plicas, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo de 20 días, a contar desde la apertura del Sobre B y se llevará a cabo por la Mesa de contratación en dos fases:

- a) Fase interna, de carácter privado: Los miembros de la Mesa de contratación analizarán la capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A), así como la documentación técnica relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor (Sobre B). Asimismo, deben proponer la admisión o inadmisión de las empresas licitadoras, señalando la puntuación de las proposiciones valorables mediante un juicio de valor.

Si hay defectos en la documentación aportada en el Sobre A, se requerirá a los licitadores, por correo electrónico, para que enmienden la documentación dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.

La Mesa excluirá del procedimiento a aquellas empresas que, habiendo sido requeridas para subsanar, no hayan rectificado los defectos señalados en la documentación del Sobre A, procediendo a la apertura del Sobre B sólo respecto de aquellos licitadores admitidos y no excluidos.

- b) Fase pública: Se conferirá vista a aquellas proposiciones valorables mediante un juicio de valor y al informe técnico que, en su caso, se haya solicitado. Además, se leerán los acuerdos que la Mesa haya adoptado en la fase interna, los cuales irán referidos a la admisión o inadmisión de las proposiciones y a la puntuación conferida a aquellas que sean valorables mediante un juicio de valor.
Finalmente, se abrirán y leerán las propuestas valorables de forma automática (Sobre C). El Órgano de contratación podrá acordar que la sesión se realice telemáticamente, siempre y cuando se garantice adecuadamente la observancia de los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y transparencia en el desarrollo del acto. A tal efecto, se emplearán los medios audiovisuales o electrónicos que se estimen pertinentes.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Ponderadas las proposiciones, la Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación.

Antes de la apertura de los Sobres se invitará a las empresas licitadoras interesadas a que manifiesten las dudas que se les planteen, o pidan las explicaciones que estimen pertinentes. La Mesa aclarará y contestará sin hacerse cargo de documentos que no hayan sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas, o bien dentro de los plazos de corrección o enmienda de defectos u omisiones.

Igualmente, se dará a los/as interesados/as la posibilidad de comprobar que los Sobres contienen las ofertas que se encuentran en la Mesa y que, además, están en idénticas condiciones en las que fueron entregados.

Si alguna proposición no concuerda con la documentación examinada, excede del presupuesto base de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido, conlleva error manifiesto en el importe de la proposición, o existe un reconocimiento de la empresa licitadora en relación con un error que hace la oferta inviable, será descartada por la Mesa mediante resolución motivada.

En cualquier caso, las proposiciones que se presenten ya sean admitidas o no, serán archivadas en el expediente correspondiente.

Decimoctava. Adjudicación

El Órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación que se señalen, sin perjuicio del derecho de esta entidad a declararlo desierto si ninguno cumple con las expectativas.

En cuanto al plazo para la adjudicación, ésta se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

Previamente a la adjudicación, se requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación acreditativa correspondiente, si no se hubiera aportado con anterioridad, de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar declaradas en el Sobre A.

Decimonovena. Garantía definitiva

Atendidas, las características del contrato y la naturaleza de los trabajos a realizar, no se exige la constitución de garantía definitiva. Ello se debe al respectivo servicio, el cual es de carácter recurrente y, por tanto, su facturación es mensual pudiendo así, si es necesario, retener los importes de la factura a cuenta de las posibles penalidades.

Vigésima. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la siguiente

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

documentación también a través de la herramienta del **Sobre Digital**, referida a los requisitos establecidos en la cláusula 11 del presente Pliego:

- Presentar los documentos previstos en la cláusula 9 del presente Pliego de condiciones, para acreditar debidamente la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como también la documentación referida al resto de circunstancias consignadas en las declaraciones responsables aportadas en el momento de presentar las proposiciones, en términos de la cláusula 10, entre otros los certificados de buena ejecución de los servicios declarados como solvencia técnica.

En caso de que se haya previsto un compromiso de disponer de determinados medios para la ejecución del contrato, será necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda, en los términos de la cláusula 9 del presente Pliego.

Las licitadoras que hayan participado en anteriores convocatorias de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, no será necesario que presenten aquella documentación del Sobre A depositada en los correspondientes expedientes de contratación, siempre y cuando ésta sea vigente en el último día de la presentación de las proposiciones de esta licitación.

Asimismo, aquellas empresas que, resultando adjudicatarias, estén inscritas en el *Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado*, quedarán eximidas de presentar la documentación referida, a excepción de la habilitación profesional, la solvencia económica y técnica y la adscripción de medios, si esta información no consta en el *Registro de Licitadores*. Esta posibilidad será viable siempre y cuando las empresas aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la diligencia no han experimentado ninguna variación.

Si hay defectos en la documentación acreditativa aportada se podrá requerir a la empresa para que enmiende la documentación dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se procederá en los términos señalados en el artículo 150 LCSP.

Vigésima primera. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación en los términos del art. 153 LCSP y del presente Pliego. Una vez formalizado, se publicará en el Perfil del contratante de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que no se formalice.

Si, por causa imputable a la empresa adjudicataria, no se pueda formalizar el contrato dentro del plazo establecido, se podrá acordar, por el Órgano de contratación, su resolución, previa audiencia al interesado.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- Si, en el momento de la finalización del plazo de vigencia inicial o de las posibles prórrogas, no se hubiera formalizado el nuevo contrato, el contratista se obliga a continuar la prestación del servicio dentro de la nueva contratación, de acuerdo con el artículo 235.a) del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).
- La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Associació Catalana de Municipis i Comarques de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en el Pliego de condiciones.
- La empresa contratista estará obligada a prestar el servicio objeto del contrato en el tiempo y lugar que hayan sido fijados, teniendo en cuenta de no interferir en cada lugar el horario de utilización habitual de las dependencias, de conformidad con las cláusulas que figuran en este Pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- La contratista es responsable de la calidad técnica de las prestaciones efectuadas, así como también de las consecuencias que se deduzcan para la Associació Catalana de Municipis i Comarques, para el personal a su cargo y para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La contratista quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista o por parte de su personal técnico o colaborador, no implicará ninguna responsabilidad para la Associació Catalana de Municipis i Comarques. Ésta podrá requerir a la contratista en cualquier momento que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.
- La empresa contratista deberá emplear el catalán en sus relaciones con la Associació Catalana de Municipis i Comarques derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Asimismo, la empresa contratista y en su caso, las subcontratistas deben emplear, al menos, el catalán en los rótulos, las publicaciones, los avisos y en el resto de las comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En todo caso, la empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan.
- La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato. El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.
- El Órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras y designada, de forma expresa y justificada, por éstas como

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

confidencial. En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

- La empresa contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP.
- El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, durante toda la vigencia del contrato.

Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución

El servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Pliego de condiciones y las prescripciones técnicas incluidas en el **ANEXO 1** de este documento. Asimismo, se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato las siguientes:

A) Condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- El mantenimiento de las condiciones laborales durante la vigencia del contrato, que den cumplimiento y respeten los mínimos exigidos en el Estatuto de las personas trabajadoras y en los convenios colectivos del sector.
- La utilización no sexista del lenguaje y/o de la imagen en cualquier documento escrito y/o digital, así como también en la comunicación verbal, a lo largo de la vigencia del contrato.
- La garantía de la igualdad entre mujeres y hombres o igualdad social en el acceso al empleo se hará efectiva cuando exista la necesidad de incorporación de una nueva persona, se intentará que el acceso al empleo, en la clasificación profesional, en el desarrollo de la carrera profesional y en la estructura retributiva se tengan en cuenta minorías, colectivos vulnerables, menos representativos o en paro.

B) Condiciones especiales de ejecución de carácter ético:

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, y profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse a realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como los comportamientos colusorios o la competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas...).
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Colaborar con el Órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a las adjudicatarias en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y la normativa de desarrollo, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato; y también a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas anteriormente comportará, en su caso, la aplicación de las penalidades previstas en la cláusula 28 del Pliego de condiciones, relativa al régimen de incumplimientos y penalidades.

Vigésima cuarta. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Modificaciones previstas en los Pliegos

Una vez perfeccionado, el contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 204 y siguientes de la LCSP, así como también en los siguientes supuestos, hasta un máximo del 20% del precio inicial:

- Modificación por el incremento de las necesidades de los servicios de mantenimiento y de la conducción de los sistemas informáticos y de tecnologías de la información, debido a la ampliación de los equipos y/o del software objeto del presente contrato.
- Modificación por cambios normativos.
- Modificación por motivos relacionados con la situación derivada de la COVID-19 o situaciones equivalentes y catástrofes.

Las modificaciones serán en todo caso obligatorias por la empresa contratista y serán acordadas por el Órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 207 de la LCSP y 102 del RGLCAP.

Modificaciones no previstas

Las modificaciones no previstas en esta cláusula sólo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Vigésima quinta. Régimen de pago

La empresa contratista presentará las facturas mensuales, sin perjuicio de que se pueda acordar de mutuo acuerdo una periodicidad diferente, en el Registro de la Associació Catalana de Municipis i Comarques una vez haya prestado los servicios objeto del contrato y solicitados por parte de la ACM y una vez tenga la conformidad del responsable del contrato.

El pago de las facturas se realizará por la ACM, en el plazo de treinta días, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los RLC (*Relación de Liquidación de Cotizaciones*) y RNT (*Relación Nominal de Trabajadores*) del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Vigésima sexta. Revisión de precios

No se admite la revisión de precios de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, según la redacción hecha por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Vigésima séptima. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el artículo 211 y 313 LCSP, las siguientes:

1. El hecho de incurrir la empresa contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar estipuladas en el art. 71 de la LCSP, o a los presentes Pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio de la Associació Catalana de Municipis i Comarques puedan derivarse perjuicios para el interés público.
2. El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente, referida a las penalidades.
3. El incumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los trabajos se calificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación que se detalla a continuación:

1.- Incumplimientos leves:

- a) La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias a la correcta prestación del servicio contratado.
- b) La falta de respeto a las personas trabajadoras de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- c) En general, todo incumplimiento no recogido en los apartados siguientes, siempre que el perjuicio ocasionar pueda conceptuarse como leve.

2.- Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento de los plazos, establecidos para la realización de los servicios.
- b) La modificación del servicio, sin causa justificada y sin notificación previa.
- c) La realización de tres incumplimientos leves.
- d) La falsedad de la información que facilite a la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- e) La insuficiencia de personal y/o cualificación profesional inferior a lo ofrecido.
- f) La inexistencia de medios técnicos especificados en la oferta, o la falta de operatividad de estos.
- g) Cualquier otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio grave al servicio.
- h) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución, previstas en la cláusula 23, de carácter grave que dificulten las finalidades que dichas condiciones especiales persiguen.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

3.- Incumplimientos muy graves:

- a) La desobediencia reiterada a las órdenes escritas de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, relativas a la prestación del servicio. Por reiteración se entenderá el incumplimiento de tres o más órdenes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo del personal adscrito al servicio.
- c) Paralización o interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.
- d) Fraude en la forma de realizar el servicio.
- e) La realización de tres incumplimientos graves.
- f) La persistencia en la falta de medios personales o materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Cualquier otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio muy grave al servicio.
- h) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución, previstas en la cláusula 23, de carácter muy grave que impidan las finalidades que dichas condiciones especiales persiguen.

Los incumplimientos se penalizarán, excepto por aquellas que tienen una penalidad específica, de la manera siguiente:

- Los leves, con multa de hasta 100,00 euros a 500,00 euros.
- Los graves, con multa de 500,01 euros hasta 2.500,00 euros.
- Los muy graves, con multa de 2.500,01 euros hasta 5.000,00 euros, sin perjuicio de acordar también la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán, previa la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al interesado. Todas las penalidades se satisfarán deduciéndolas de las facturas.

Vigésima novena. Potestad de interpretación

El Órgano de contratación es competente para interpretar el contenido, modificar las prestaciones y suspender la ejecución por causa justificada, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios que se ocasionen.

Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

La recepción y liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en el artículo 204 del RGLCAP.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para su realización y con el contenido, forma y condiciones que se señalan en este Pliego de cláusulas, en el Pliego de prescripciones técnicas y con las que haya propuesto la empresa adjudicataria en su oferta, siempre que hayan sido aceptadas previamente por la ACM.

Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de dos meses a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad del servicio contratado.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Si durante el plazo de garantía se acreditara a la existencia de vicios o defectos en los trabajos el Órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la enmienda de estos.

Trigésima segunda. Cesión

La empresa contratista podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato, mediante la autorización previa y expresa de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 214 de la LCSP.

Trigésima tercera. Subcontratación

La empresa contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato hasta el **50% del presupuesto de licitación**, mediante la comunicación previa y por escrito a la ACM del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá ser autorizada expresamente por la ACM.

Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, la empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

El Órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación en contrario por parte de la empresa contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio de la empresa contratista con el fin de efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

Trigésima sexta. Seguros

La empresa contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €.

Trigésima séptima. Lugar de realización del objeto del contrato

El lugar fijado para la realización del servicio, objeto del contrato, es en las instalaciones de la entidad ubicadas en la calle Valencia, núm. 231, de Barcelona.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Trigésima octava. Responsable del contrato

La persona responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, será designada por la gerencia de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Trigésima novena. Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista estará obligada a guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato, cumpliendo durante el plazo mínimo de cinco años las obligaciones de confidencialidad exigidas en el artículo 133.2 LCSP. La empresa adjudicataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También deberá cumplirse lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos].

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el Órgano de contratación, la ACM, mediante la Oficina de seguimiento de contratos, realizará el cumplimiento de las medidas de seguridad que la empresa adjudicataria estará obligada a implementar con los requisitos de tipo técnico y organizativo con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos y ficheros. En este sentido, la empresa contratista adoptará las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos.

Cuadragésima. Recurso especial en materia de contratación

De acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, con un importe superior a cien mil euros, los siguientes actos:

- Los anuncios de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- El acuerdo de adjudicación adoptado por el Órgano de contratación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Este recurso deberá interponerse de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 50 de la LCSP, con carácter previo o alternativo al recurso contencioso-administrativo, y sin que se admita la interposición de recurso potestativo de reposición.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Contra la resolución del recurso especial sólo procederá la interposición de recurso contencioso administrativo.

En el supuesto de que la resolución del recurso se entienda desestimada por silencio negativo, al haber transcurrido el plazo de dos meses establecidos en el artículo 57.5 de la LCSP, el recurrente podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Cuadragésima primera. Solicitud de medidas cautelares

En el procedimiento de adjudicación del presente contrato, las personas físicas o jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto afectados por decisiones adoptadas por el Órgano de contratación, y en todo caso los licitadores, podrán solicitar de adopción de medidas cautelares de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la LCSP.

En este sentido, antes de interponer el recurso especial en materia de contratación, las personas legitimadas para interponerlo podrán solicitar ante el Órgano competente para resolver la adopción de medidas cautelares, de conformidad con el ya mencionado artículo 49 de la LCSP.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

ANEXO 1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento, conducción y mejoras de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM), que comprende, de manera específica, los siguientes ámbitos:

- Servidores físicos y virtuales.
- Red local, cableada e inalámbrica (wifi), incluidos sistemas de seguridad y la interconexión con internet.
- Sistemas audiovisuales de las aulas de formación.
- Equipos de ofimática: ordenadores de sobremesa, impresoras, escáneres y otros periféricos.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Las aplicaciones de gestión de la propiedad, *on-premise* y en entornos móviles.

MANTENIMIENTO:

El mantenimiento de estos sistemas deberá incluir, además de las tareas propias de mantenimiento, las actuaciones de instalación y configuración de los nuevos equipos (hardware) y de las nuevas aplicaciones (software) necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios actualmente utilizados en las dependencias de la ACM y de los nuevos que sean requeridos durante la duración contractual.

En relación con los servicios prestados por terceros (como la central de voz, el sistema de fichaje, ABSIS, SAGE 200C, SAGE, Reprogir, alarmas de intrusión y sistemas de climatización, entre otros), la empresa adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de los requerimientos técnicos establecidos por los fabricantes de los equipos o por los proveedores de los servicios, así como gestionar las incidencias con los servicios técnicos correspondientes.

Asimismo, se deberá incluir en la prestación de los servicios la gestión, ante los fabricantes, de la tramitación de los elementos en garantía, así como la gestión de la compra o renovación de los contratos de mantenimiento cuando sea necesario.

CONDUCCIÓN:

El servicio de conducción de los sistemas informáticos incluirá las tareas ordinarias de operación y gestión de los equipos y aplicaciones correspondientes a los diferentes servicios que se detallarán más adelante en este Pliego de prescripciones técnicas (PPT).

MEJORAS DE LOS SISTEMAS Y DEL SOFTWARE DE GESTIÓN:

Este objetivo se divide en dos ámbitos muy diferenciados:

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

- **Mejoras generales de los sistemas y equipos:** consiste en elaborar, de manera periódica, propuestas de mejora derivadas del análisis del funcionamiento y operación de los equipos.
- **Mejoras específicas del software de gestión:** orientadas a la actualización y optimización del software que utiliza la propiedad para sus operaciones, tanto en lo que se refiere a las funcionalidades como al contenido.

En cuanto al primer ámbito, una vez conocido el funcionamiento global de la instalación, el objetivo es proponer actuaciones que permitan ofrecer un mejor servicio, reducir el número de incidencias, y mejorar la coordinación y los tiempos de respuesta en la resolución de averías de los equipos y sistemas informáticos.

En cuanto al segundo ámbito hace referencia a las actuaciones de apoyo y al desarrollo de mejoras solicitadas por el cliente en relación con las aplicaciones de gestión desarrolladas a medida que actualmente se encuentran en uso, así como aquellas que se puedan incorporar a lo largo de la vigencia del contrato.

1.2. Inventario de los equipos y aplicaciones incluidos

1. Servidores

- Internos
 - 10 servidores virtuales de archivos, BBDD y aplicaciones (VMWare)
 - 2 servidores para copias de seguridad (NAS)
 - 2 hosts físicos para servidores virtuales. (HP Proliant)
- Externos
 - 2 servidores virtual para aplicaciones web

2. Red local

- 4 salas técnicas de cableado estructurado y electrónica de red
- 12 switches
- 22 APs Wifi
- Routers, FireWall (Fortigate)
- Cableado interior de comunicaciones (FO y UTP)

3. Audiovisuales

- 1 aula virtual para grabaciones y streaming. Convertible en aula de formación y auditorio
- 2 aulas de formación con sistema de audio y vídeo
- 7 salas de reuniones con monitor, sonido y conexión para ordenadores por cable y wifi
- 2 sistemas de videoconferencia H262
- 1 pantalla LED más la electrónica de control y producción
- Sistema de sonido, micrófonos y cámaras de vídeo 4K para auditorio
- 2 monitores firmage para anuncios

4. Equipos de ofimática

- 110 ordenadores de sobremesa y portátiles (Macs y PCs)
- 9 impresoras
- 2 escáneres
- 25 PDAs y iPads
- 40 móviles (iOS y Android)

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

5. Sistemas de alimentación ininterrumpida

- 1 SAI 15KVA 400V III
- 1 SAI 6KVA 230V
- 2 SAI 3KVA 230V
- 2 SAI 1KVA 230V

6. Aplicaciones estándar

- Antivirus Bitdefender Gravityzone
- Veeam Backup & Replication
- Microsoft Windows, Server, Pro y Office
- Microsoft Office 365 y varias versiones
- Microsoft Exchange 365 y 2016.
- VMware
- Linux Ubuntu
- ABSIS
- Libreoffice
- Autocad
- Adobe Creative Cloud, Photoshop y Acrobat DC
- Software de control de vídeo Novastar
- Software de control Blackmagic.
- Zoom, Teams, Google Meets y Jitsi
- Horticient
- SAGE 200C
- Simplifica
- Mentimeter
- Canva
- Ganas
- Acrelia News
- Utilidades WinRAR, y otros.

7. Programa de gestión a medida

- Portal de Formación (Moodle Workplace, WordPress)
- Central de compras (Marketplace, SQL, PHP, Python)
- CMS de la web (WordPress)

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Para cada uno de los equipos, programas e instalaciones incluidos en el inventario, las tareas a realizar se agrupan en las siguientes categorías:

- Traspaso y puesta en marcha del servicio de mantenimiento.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Conducción y coordinación de los sistemas y servicios informáticos.
- Propuestas de mejora.
- Mejoras específicas del software de gestión.

2.1 Traspaso y puesta en marcha del servicio de mantenimiento

En la fase inicial del contrato se definirán con detalle las operaciones de mantenimiento

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

preventivo, así como su planificación, adaptándolas a las características y funcionalidades específicas de cada unidad de inventario. Igualmente, se identificarán las posibles mejoras en las instalaciones o en la configuración de las aplicaciones que permitan optimizar el servicio o los procesos de mantenimiento.

Se llevará a cabo un inventario actualizado de los equipos y aplicaciones, en el que se indicarán las principales características técnicas, las garantías vigentes y, en su caso, los contratos de mantenimiento asociados, con la finalidad de asumir de manera adecuada la gestión ante los diferentes proveedores.

Cada unidad de inventario dispondrá de un plan de mantenimiento preventivo específico, adaptado a su funcionalidad.

La duración prevista para esta fase de traspaso y puesta en marcha es de dos meses a contar desde la fecha de inicio del contrato.

2.2. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo comprenderá operaciones de revisión y pruebas de funcionamiento periódico para garantizar el correcto rendimiento de los equipos y la actualización de las aplicaciones incluidas en el inventario, con el objetivo de reducir al mínimo las incidencias que requieran mantenimiento correctivo.

Estas revisiones se llevarán a cabo de manera remota o presencial, de acuerdo con una planificación detallada para cada una de las unidades de inventario. El inventario inicial debe actualizarse cuando exista una variación significativa de equipos y revisar con una periodicidad semestral.

La periodicidad de las revisiones podrá ser diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral o anual, según la importancia del servicio afectado. A título orientativo, se establece la periodicidad mínima exigida:

Hardware

Servidores	Mensual
Electrónica de red, cortafuegos y equipos de comunicaciones	Mensual
Cableado de red	Semestral
Equipos audiovisuales en aulas de formación y salas de reuniones	Mensual
Ordenadores de sobremesa	Trimestral
Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI)	Mensual

Software

Comprobación del funcionamiento de los servicios en servidores	Semanal
Comprobación del servidor web externo	Semanal
Comprobación del servidor SQL	Diaria
Comprobación del servidor Exchange	Diaria
Comprobación del funcionamiento de la red	Semanal
Actualización cortafuegos y Routers	Semanal
Actualización del programa en servidores	Semanal
Actualización de software de sistema en ordenadores de	Mensual

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

sobremesa	
Supervisión del funcionamiento de programas de terceros (ABSIS, SAGE 200C, Giropuc, Reprogir y otros)	Semanal
Comprobación y actualización de antivirus	Semanal
Mantenimiento del sistema de copias de seguridad	Diaria

Este listado tiene carácter indicativo y establece únicamente la periodicidad mínima exigida para las revisiones críticas. Algunas operaciones no críticas podrán tener una periodicidad superior.

El licitador deberá presentar, a la finalización de la fase de traspaso y puesta en marcha, una gama estándar de operaciones para cada tipología de equipo o servicio, que servirá de punto de partida para las operaciones de mantenimiento preventivo de cada unidad de inventario.

El adjudicatario deberá emitir un informe de seguimiento, con periodicidad mensual, que incluya como mínimo: el detalle de las tareas de mantenimiento preventivo, las incidencias registradas y su estado de resolución, así como los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI).

2.3. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene como objetivo resolver cualquier incidencia en el menor tiempo posible y restablecer el servicio o la operatividad del equipo de manera definitiva o, en su caso, temporal.

El contratista deberá implantar y documentar procesos de actuación y/o diagramas de flujo para hacer frente a cualquier tipo de incidencia en las instalaciones, incluyendo las posibles alternativas provisionales y definitivas para la resolución de la incidencia.

La resolución de las incidencias se podrá realizar de forma remota o presencial, en función de la naturaleza de la avería, escogiendo siempre la opción que garantice la respuesta más ágil.

Recepción de las notificaciones

- **Automáticamente:**

Mediante sistemas de monitorización de los principales parámetros y equipos. Este sistema será el mecanismo principal de notificación.

Horario: 24h, 7 días a la semana.

- **Por parte del cliente o terceros:**

Mediante correo electrónico o llamada telefónica al responsable del mantenimiento.

Horario de atención telefónica: de lunes a viernes de 8:30 a 19:30 h.

Recepción de correos: 24h, 7 días a la semana.

Se establecerán indicadores (KPI) para el seguimiento de las incidencias y la calidad del servicio.

Tiempo de respuesta y resolución (SLA)

Las incidencias se clasificarán en tres categorías, críticas, graves o leves, en función de

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

la afectación al servicio.

- Tiempo de respuesta máximo: 1 hora para todas las incidencias que se puedan resolver remotamente.
- Las incidencias leves que requieran actuación presencial se podrán agrupar con otras tareas programadas, siempre que la afectación a los servicios sea mínima y con el visto bueno previo de la propiedad.
- El adjudicatario asumirá el compromiso de dedicar los recursos necesarios e implementar soluciones provisionales si es necesario, con el objetivo de reducir el tiempo de resolución.

El adjudicatario deberá incluir en el informe de seguimiento mensual, las incidencias producidas y su estado de resolución, así como los indicadores de seguimiento y calidad del servicio (KPI).

La propuesta económica deberá incluir la mano de obra para la resolución de cualquier incidencia en la maquinaria o programa de los equipos y aplicaciones incluidos en el inventario.

Quedan excluidos los recambios, los equipos, el material para nuevas instalaciones y los nuevos programas o licencias necesarios para resolver la incidencia, los cuales deberán ser previamente aprobados por la propiedad.

2.4. Conducción y coordinación de los sistemas y servicios informáticos

La conducción comprende todas aquellas tareas de operación habitual de los sistemas y servicios informáticos, incluyendo la formación para la correcta utilización de aplicaciones ofimáticas.

Durante la fase de traspaso y puesta en marcha, se elaborará un listado de las tareas de conducción a efectuar periódicamente para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas. Estas tareas se integrarán en la gama de mantenimiento preventivo específico de cada unidad de inventario.

Como mínimo, se incluirán las siguientes actuaciones:

- Altas, bajas y modificaciones (ABM) de usuarios en los sistemas internos y externos.
- ABM de suscripciones, dominios web, licencias, y otros.
- Supervisión del envío de mailings y generación de plantillas.
- Formación para la utilización de aplicaciones ofimáticas. Resolución de dudas.
- Comprobación de funcionamiento, puesta en marcha y apagado de equipos y servicios.
- Cambios de configuración (permisos, archivos, y otros.) derivados de modificaciones organizativas.
- Conexión y pequeñas adaptaciones en la instalación para la movilidad de los puestos de trabajo que no supongan la necesidad de importantes modificaciones o nuevas instalaciones.
- Configuración de los sistemas existentes para la puesta en marcha de nuevas aplicaciones.
- Asegurar la correcta realización de copias de seguridad y su verificación.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

Además de las tareas propias de la conducción de las instalaciones y servicios informáticos indicadas anteriormente se debe incluir en este apartado la dedicación del Responsable del servicio a la coordinación y gestión.

Estas tareas de coordinación incluyen las tareas de supervisión, coordinación y seguimiento del servicio, así como la interlocución con la propiedad y otras empresas de servicios. En este sentido, se debe incluir en este apartado la dedicación de una **jornada semanal presencial** del responsable del servicio asociada a estas funciones de gestión.

Como en los anteriores Servicios, el detalle de las tareas de conducción deberá incluirse en el informe de seguimiento mensual indicando las incidencias registradas y su estado de resolución, así como los indicadores de seguimiento y calidad del servicio (KPI).

2.5. Mejoras generales de los sistemas y equipos

El contrato incluirá la identificación y presentación de propuestas de mejora desde tres puntos de vista:

- Mejora de la funcionalidad y disponibilidad de los sistemas.
- Mejora de la calidad del servicio para los usuarios.
- Mejora de la eficiencia y optimización de costes en la operación de los sistemas.

Estas propuestas podrán referirse a la mejora de prestaciones de los equipos, de la red local y wifi, de los sistemas de seguridad, al desarrollo de nuevas aplicaciones y formularios web, a la mejora en la coordinación con terceros proveedores o a cualquier otra actuación relacionada con el ámbito tecnológico.

El contratista deberá presentar semestralmente propuestas de mejora para su valoración y, si procede, aprobación, incluyendo un estudio previo no vinculante cuando sea necesario para justificar la propuesta.

Cada propuesta deberá incluir, además del coste estimado para la ejecución de las mejoras, el objetivo principal perseguido y los indicadores (KPI) que permitan evaluar la efectividad de la mejora.

2.6. Mejoras específicas del software de gestión

Este apartado hace referencia a las tareas que no forman parte de la mejora de las instalaciones y los sistemas informáticos y se especifica de esta licitación, pero que requieren conocimientos técnicos especializados y se realizan con mucha frecuencia. Esta categoría se justifica por la presencia de múltiples programas a medida y el volumen elevado de actualizaciones anuales que requieren, tanto de contenido como de funcionalidades.

Incluye los trabajos de asistencia en la definición, elaboración y actualización de contenidos, así como modificaciones de funcionalidades en las aplicaciones de gestión desarrolladas normalmente por terceros. Aunque estos trabajos no se corresponden con el concepto habitual de propuestas de mejoras de una instalación, estas tareas se

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

incluyen dentro del contrato para garantizar una respuesta rápida y adecuada a las necesidades de la propiedad en este ámbito.

Para el desarrollo de estas tareas es necesario disponer de un perfil de técnico muy especializado y experiencia en el desarrollo de programa a medida, con un conocimiento medio en las tecnologías involucradas y capaz de trabajar de manera coordinada con la propiedad y con los desarrolladores de las aplicaciones.

Este profesional deberá disponer de un conocimiento profundo, tanto del funcionamiento de las aplicaciones como de los objetivos de la propiedad, con la finalidad de poder modificarlas y adaptarlas a las nuevas necesidades específicas que puedan surgir. Dada la importancia de este conocimiento de la operativa y de las aplicaciones de gestión, es recomendable que se trate de un perfil de baja rotación.

Las principales funciones que tendrá que desarrollar son:

- Desarrollo y mantenimiento de funcionalidades específicas en aplicaciones de gestión *on-premise* y en entornos móviles (Android e iOS).
- Adaptación y evolución de aplicaciones existentes para dar respuesta a nuevas necesidades de la propiedad.
- Diseño e implementación de formularios y aplicaciones complementarias orientadas a la mejora de los procesos.
- Realización de intervenciones puntuales relacionadas con las bases de datos corporativas (consultas, ajustes y tareas de apoyo específico).
- Participación en la planificación, coordinación y seguimiento de proyectos tecnológicos.
- Actualización de contenidos previa comprobación y adaptación cuando sea necesaria.
- Puesta en marcha, seguimiento y coordinación de las diferentes tecnologías involucradas en el funcionamiento de las aplicaciones a medida.

Se requieren conocimientos medios o altos en las siguientes tecnologías:

- PHP.
- Python
- JavaScript
- WordPress
- mySQL, SQL, MS Access
- Requerimientos de los navegadores, Edge, Chrome, Firefox, Safari, y otros

Para estas tareas, se prevé una bolsa de horas anual de **600 horas**, de libre disposición por parte de la ACM, sin coste adicional. Las horas consumidas dentro de esta bolsa se descontarán a medida que se realicen, siempre a solicitud del cliente, y de manera independiente de la facturación que se mantendrá con el importe y la periodicidad fija establecida en el Pliego de condiciones del contrato.

El objetivo de esta bolsa de horas es minimizar las horas facturadas por administración de esta naturaleza. En caso de que se apruebe un incremento de la bolsa de horas, el precio del contrato podrá aumentarse de manera proporcional, según el importe indicado en el desglose de la oferta correspondiente a las horas de este apartado.

Quedan excluidos del presente contrato los trabajos correspondientes al desarrollo de nuevas aplicaciones o a la realización de modificaciones sustanciales de las existentes

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

que deban llevarse a cabo específicamente para la ACM, ya sea como mejora identificada o a petición expresa del cliente. En cada caso, se evaluará si estos trabajos deben gestionarse por administración o bien mediante la aprobación previa de un presupuesto específico.

Todas las tareas de mejora quedarán reflejadas en los informes de seguimiento mensuales del servicio.

2.7. Tabla de precios para trabajos por administración

Para las horas que excedan la bolsa anual incluida en el precio de mantenimiento y conducción, así como para las tareas relativas a audiovisuales o con propuestas de mejora sin presupuesto específico aprobado, se abonarán los servicios efectivamente prestados aplicando el precio/hora de técnico, de acuerdo con la categoría profesional y la franja horaria correspondiente, según los importes ofertados por la empresa adjudicataria.

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula décimoprimeras del Pliego, las empresas licitadoras deberán presentar un precio/hora para cada una de las siguientes categorías profesionales y tipologías de hora:

Técnico informático

- Precio hora lectiva: de 8.00 h a 18.00 h
- Precio hora extra: de 18.00 h a 22.00 h
- Precio hora nocturna: de 22.00 h a 8.00 h
- Precio hora en días festivos: de 0.00 h a 24.00 h

Técnico especializado

- Precio hora lectiva: de 8.00 h a 18.00 h
- Precio hora extra: de 18.00 h a 22.00 h
- Precio hora nocturna: de 22.00 h a 8.00 h
- Precio hora en días festivos: de 0.00 h a 24.00 h

El precio/hora ofertado no podrá ser inferior de 39€/h, sin IVA, en cualquiera de las categorías profesionales ni de las tipologías de horas indicadas.

En el supuesto de que una empresa licitadora no consigne alguno de los precios requeridos para cada una de las categorías y tipo de hora u oferte un precio inferior al mínimo establecido, se entenderá, a los efectos exclusivos de valoración económica y de aplicación del contrato, que el precio ofrecido para aquella categoría profesional y franja horaria es de 39€/h, sin que este hecho comporte la exclusión de la oferta.

Esta imputación automática del precio mínimo no generará ningún derecho a favor del licitador ni podrá ser objeto de revisión posterior, y se aplicará tanto en la fase de valoración de las ofertas como en la ejecución del contrato.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para la organización y prestación del servicio se propone la siguiente estructura funcional:

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

RESPONSABLE DEL SERVICIO

El contratista deberá incorporar un técnico que asuma las funciones de responsable del servicio, que actuará como interlocutor único con la propiedad y será responsable de la coordinación, supervisión y seguimiento global del servicio, con las siguientes atribuciones principales:

- Atención al cliente (Help Desk): recepción de llamadas y avisos, registro y seguimiento de peticiones.
- Administración de sistemas: desplazamiento a las oficinas con una periodicidad establecida (normalmente semanal) para la realización de mantenimiento presencial programado y la resolución de incidencias leves.
- Resolución de incidencias de primer nivel, tanto de manera remota como presencial.
- Ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y conducción de instalaciones, incluyendo la gestión de las copias de seguridad.
- Asesoramiento a la propiedad en materia informática y en procesos de contratación o adquisición de recursos tecnológicos.
- Ejercicio de funciones de coordinación y responsabilidad en el ámbito informático para garantizar el correcto funcionamiento global de los sistemas.
- Elaboración de informes de gestión y seguimiento.

Para los trabajos de coordinación con la propiedad y empresas externas se considera **imprescindible una jornada de trabajo semanal presencial en las instalaciones** de la ACM, en la que se evalúen los avances, se fijen prioridades y próximos pasos, y se coordine con otras empresas de servicios cuando sea necesario.

La dedicación del responsable del servicio asociada a las funciones de coordinación, seguimiento y gestión (incluyendo la jornada semanal presencial) se considerará incluida en la partida de conducción y coordinación de los servicios.

Las intervenciones de carácter técnico que el responsable del servicio pueda realizar en el ámbito del mantenimiento preventivo, correctivo o evolutivo de los sistemas deberán imputarse a las partidas correspondientes, evitando en todo caso duplicidades en la asignación de costes.

Horario de atención telefónica: de lunes a viernes, de 8.30 a 19.30 h.

Atención de avisos de incidencias: 24/7

Absorción: a tiempo parcial, según las necesidades del servicio.

SOPORTE INFORMÁTICO Y ESPECIALIZADO

El contratista dispondrá, cuando sea necesario, de ayudantes y colaboradores especialistas en las siguientes áreas:

- Para tareas de mantenimiento preventivo y conducción.
- Sistemas audiovisuales.
- Infraestructura y electrónica de red.
- Servicios de correo electrónico y seguridad de red.

Sus funciones principales serán:

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

- Diagnóstico inicial de la instalación en la fase de traspaso y puesta en marcha.
- Apoyo en la resolución de incidencias de segundo nivel.
- Realización de mantenimiento preventivo en instalaciones específicas (audiovisuales, redes, y otros).

Dedicación y disponibilidad: a tiempo parcial y condicionada a las necesidades del servicio.

El técnico responsable del servicio actuará como único de contacto y canalizará todas las peticiones, resolviéndolas directamente o escalándolas a los especialistas cuando sea necesario. Para ello dispondrá de un teléfono móvil y de una dirección de correo electrónico dedicados.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO

Con una periodicidad mensual, el contratista deberá elaborar un informe de seguimiento que recoja:

- Las tareas realizadas y pendientes.
- Las incidencias registradas y su estado de resolución.
- Los principales indicadores de rendimiento (KPIs) relacionados con el funcionamiento y la calidad del servicio.
- La actividad global correspondiente al periodo de referencia.

Estos informes deberán incluir, además de los aspectos indicados en los puntos anteriores, los elementos identificados como necesarios durante la fase de traspaso y puesta en marcha, así como aquellos que se deriven de las propuestas de mejora aprobadas.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

SOBRE A

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES

Modelo incorporado en la herramienta del Sobre Digital

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

SOBRE A

ANEXO 3. SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

El/la señor/a como (señale vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a...), declara bajo su responsabilidad, como licitador/a del *Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de la tecnología de la comunicación (Expediente 06/2025)* de la empresa,
.....,

Declara la sumisión a los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica).

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

SOBRE B**ANEXO 4. MEMORIA DESCRIPTIVA**

Recordar que, tal y como se establece en la cláusula 11 del Pliego de condiciones, debe presentarse una memoria descriptiva de la prestación del servicio, con una extensión máxima aproximada de 15 páginas numeradas de tamaño DIN-A4, en letra Arial 11, a un solo espacio, que deberá desarrollar los ítems señalados en la misma cláusula 11 del Pliego.

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

SOBRE C

ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

En/Na..... con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en calle, núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la *contratación relativa a los servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (Exp. Núm. 06/2025)* se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y en los correspondientes anexos, que acepta íntegramente, y de acuerdo con la siguiente propuesta:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El precio total por **una anualidad** del contrato es de euros, IVA excluido. *
(La cantidad deberá expresarse en letras y cifras, y sólo se tendrá en cuenta hasta 2 decimales) *.

El importe del IVA, al ... %, es de €.

* Esta proposición económica será la misma para todas las anualidades del contrato.

2. PRECIOS/ HORA COMPLEMENTARIOS PARA LA CONDUCCIÓN DE SERVICIOS Y MEJORAS POR LA ADMINISTRACIÓN

Se deberá rellenar la tabla siguiente con los precios/horas que se presentan para cada una de las categorías profesionales y para cada uno del tipo de horas indicadas.

Categoría profesional	Hora lectiva	Hora extra de 18 a 22h	Hora nocturna de 22 a 8h	Festivos 0 a 24 h
Técnico especializado €/h €/h €/h €/h
Técnico informático €/h €/h €/h €/h

* *El precio/hora ofertado no podrá ser inferior de 39€/h, sin IVA, en cualquiera de las categorías profesionales ni de las tipologías de horas indicadas.*

3.- COPIAS DE SEGURIDAD REMOTAS

¿El proveedor, incluye en el precio del mantenimiento general el coste de un repositorio remoto externo a las oficinas de la ACM con una capacidad no inferior a 4Tb, así como la gestión necesaria para la actualización semanal de las copias de seguridad locales?

SÍ NO

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma electrónica).

Expediente de contratación núm. 06/2025

Contrato de servicios de mantenimiento y conducción de los sistemas informáticos y de tecnología de la comunicación

SOBRE C

ANEXO 6. PRESUPUESTO ANUAL DESGLOSADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA

Recordar que hay que adjuntar el presupuesto anual desglosado por partidas:

- *Por partidas funcionales:*
 - *servicios de traspaso y puesta en marcha*
 - *servicios de mantenimiento preventivo*
 - *servicios de mantenimiento correctivo*
 - *servicios de conducción de los sistemas informáticos*
 - *servicios de propuestas de mejora*
 - *servicios de mejoras específicas del programa de gestión*

- *Por partidas de gasto:*
 - *Costes directos*
 - *Costes de personal*
 - *Costes indirectos*
 - *Gastos generales*
 - *Beneficio industrial*